

DECRETO N° 1017
NEUQUÉN, 10 DIC 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 8092-M-2021 y las Ordenanzas N° 14039 y N° 14149; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 14039, se creó el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat -IMUH-, estableciendo en su artículo 1°) que, en su calidad de ente autárquico de la Administración Pública Municipal, tendrá competencia y capacidad para realizar todos los actos administrativos y negocios jurídicos que sean necesarios para el desarrollo de sus fines y el ejercicio pleno de sus facultades como persona jurídica de derecho público;

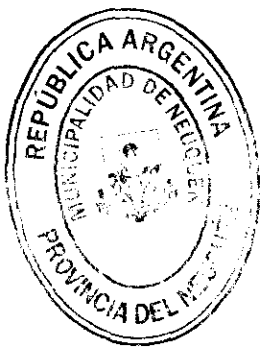
Que asimismo, el artículo 2°) de la mencionada Ordenanza establece entre los objetivos del IMUH: proveer soluciones habitacionales, regularizar la situación dominial de las viviendas y loteos adjudicados por la Municipalidad de Neuquén y a adjudicar por parte del Instituto, como así continuar con las acciones necesarias para el cumplimiento de los contratos ejecutados o en curso de ejecución; crear urbanizaciones, loteos y loteos sociales con servicios; asegurar, gestionar y concretar las acciones pertinentes para que su labor armonice con el desarrollo urbano de la ciudad de Neuquén;

Que en el artículo 10°) de la misma, se dispone que serán recursos propios del IMUH y destinados al cumplimiento de la mencionada ordenanza las sumas destinadas anualmente por la Ordenanza de Presupuesto como contribución de rentas generales;

Que mediante nota de fecha 29 de octubre de 2021, el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat solicitó un aporte adicional por la suma de pesos dos millones veinticuatro mil trescientos cuarenta y cinco con treinta y un centavos (\$ 2.024.345,31), dada la necesidad de afrontar la liquidación de los sueldos relativos a los meses de septiembre a diciembre de 2021, incluyendo la segunda cuota del sueldo anual complementario;

Que menciona el presidente de dicho instituto, que el incremento solicitado corresponde a las diferencias del valor bruto y las cargas sociales que se generan por modificaciones en su estructura, refiriendo que no se incluyó en el presupuesto 2021 la partida para el personal, dado que inicialmente se liquidaban a través de la Municipalidad, por lo cual el mencionado Instituto no posee los fondos suficientes para afrontar dichos gastos;

Que a efectos de afrontar dichas erogaciones, la Dirección de Control de la Ejecución Presupuestaria, con la conformidad del señor Secretario de Hacienda manifestó mediante Pase N° 1589/2021, que atento a la



1017-21

solicitud efectuada por el IMUH, resulta necesario realizar un Incremento Presupuestario con cargo al recurso: "Afectación de Superávit", teniendo en cuenta que se dispone de dicho recurso y dada la necesidad de otorgar crédito en el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat, en la Partida Principal: "Erogaciones Figurativas";

Que el artículo 10º) de la Ordenanza N° 14149, aprobatoria del Presupuesto para el Ejercicio 2021, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14149, corresponde comunicar dicho incremento al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome el debido conocimiento;

Que mediante Dictamen N° 117/2021, se manifestó la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda, dictaminando favorablemente atento no tener objeciones legales que formular al respecto;

Que en igual sentido se expresó la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 834/21;

Que cuenta con la intervención del señor Secretario de Hacienda;

Que por todo lo expuesto, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INCREMENTÁSE el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones, del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2021 mediante Ordenanza N° 14149, promulgada por Decreto N° 0841/2020, de la siguiente manera:



FUENTE FINANC. INTERNO

Afectación de Superávit

Afectación de Superávit

Afectación de Superávit

2.024.346

2.024.346

SUBTOTAL FUENTE FINANC. INTERNO	2.024.346
---------------------------------	-----------

TOTAL RECURSOS	2.024.346
-----------------------	------------------

1017-21



Servicio Administrativo: INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO Y HABITAT
Curso de Acción: GESTIÓN DE URBANISMO Y HÁBITAT
Partida Principal: Erogaciones Figurativas
Actividad: INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO Y HÁBITAT 2.024.346
2.024.346

TOTAL CURSO DE ACCIÓN GESTIÓN DE URBANISMO Y HÁBITAT 2.024.346

TOTAL:	INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO Y HÁBITAT	2.024.346
--------	--	-----------

TOTAL EROGACIONES		2.024.346
--------------------------	--	------------------

Artículo 2) COMUNÍQUESE del presente decreto al Concejo Deliberante de ----- la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 14149.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Hacienda.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

Dr. GONZALO MANUEL GUARCO
Director Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO
CAROD.